

Proceso: Reivindicatorio de Dominio
Demandante: Acción Fiduciaria S.A.
Demandado: Obdulio Guzmán Rosales y Martha Edith Montejo
Rad. 760013103012-2011-00207-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Considerando que mediante auto calendado 4 de marzo de 2021 se fijó fecha para el 12 de mayo de 2021 para audiencia de que trata el art. 309 C.G.P, el Despacho encuentra pendiente informar que la diligencia se adelantara por medios virtuales y por tanto remitir a las partes el acceso digital a la audiencia, por lo tanto, resuelve:

PRIMERO: COMUNICAR a las partes del presente proceso y a sus apoderados judiciales que la audiencia de que trata el Art. 309 del C.G.P. se llevará acabo de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE. Para tal efecto se REITERA que la misma se encuentra programada para el día 12 de mayo de 2021 a las 10:00 A.M.

SEGUNDO: Se les solicita a los apoderados **aportar los correos electrónicos actualizados de las partes y testigos**, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído (art.117 CGP) a fin de enviar el vínculo de acceso al expediente y el protocolo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 64 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: ABRIL 22 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES
SECRETARIA

Nbj

Firmado Por:

Proceso: Reivindicatorio de Dominio
Demandante: Acción Fiduciaria S.A.
Demandado: Obdulio Guzmán Rosales y Martha Edith Montejo
Rad. 760013103012-2011-00207-00

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a54145dd6fb5fada47abe0c927ad06769faa5cf7fdd3e92767d1182f91c34d8**
Documento generado en 21/04/2021 09:40:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>